JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2022**-00**966**-00 Ejecutivo de AECSA S.A., contra THEODORE EYSTATHIOS LYKOS.

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 09 de junio de 2023 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

Amén de lo discurrido el juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Una vez se corra traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante regrese el proceso al despacho para decidir sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.093, hoy veinticinco (25) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ